

| PROPUESTA | PR-DESARROLLO URBANO |
|------------------|--|
| SOBRE | Promover ante la CARM el inicio del expediente de alteración del término municipal |

D. JOSÉ LUIS BERNAL SÁNCHEZ, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, en virtud de la delegación conferida por las Resolución de Alcaldía número 5500, de 25 noviembre 2019, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla para su aprobación la siguiente **PROPUESTA**

RESULTANDO.- Que, con fecha 18 de diciembre de 2020, mediante Decreto de Alcaldía núm. 5153/2020 se disponía promover la iniciativa de la alteración de los términos municipales de Murcia y Alcantarilla por segregación parcial del primero y agregación al segundo y que para ello se recaben cuantos informes fuesen preceptivos y aquellos otros que se estimasen convenientes para justificar el cambio propuesto.

CONSIDERANDO Que, el artículo 13 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, establece que la alteración de términos municipales se regulará por la legislación de las Comunidades Autónomas sobre régimen local.

CONSIDERANDO Que, en la Región de Murcia esta materia se encuentra regulada en la Sección primera "Alteración, creación y supresión de municipios" del Capítulo I del Título II de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia -LRLRM-, artículos 6 a 16.

Si bien, a falta de regulación expresa sobre esta materia en la legislación autonómica de Régimen Local se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la legislación del Estado reguladora de esta materia, constituida fundamentalmente por los preceptos que no son básicos del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@aytolcantarilla.es



Vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, y el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales -RPDT-.

CONSIDERANDO Que, los artículos 7 y 8 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia permiten alterar los términos municipales, entre otros motivos, por segregación de parte del territorio de un municipio para agregarlo a otro limítrofe, cuando existan notorios motivos de necesidad, conveniencia económica o administrativa, tales como la mejora de la capacidad de gestión de los asuntos públicos locales, la atención a los servicios mínimos establecidos por la Ley y las exigencias urbanísticas.

CONSIDERANDO que la segregación de un término municipal conlleva la división del territorio y de los bienes, derechos y acciones, así como la de las deudas y cargas, en función del número de habitantes y de la riqueza imponible del núcleo que se segrega (art. 9 TRRL y 8.1 RPDT).

CONSIDERANDO Que, el artículo 10 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales -RPDT-, permite tramitar el expediente de segregación, con carácter voluntario, a los Ayuntamientos interesados, siguiendo el procedimiento previsto al efecto, en el propio precepto.

CONSIDERANDO Que, se han incorporado al expediente los siguientes documentos por así exigirlo los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales -RPDT-:

- Plano del término o términos municipales que hayan de ser objeto de la alteración, con señalamiento, en su caso, de los nuevos límites o línea divisoria.
- Informe en el que se justifique que concurren las motivaciones necesarias para llevar a cabo la alteración que se propone.
- Memoria justificativa de que las alteraciones no merman la solvencia de los Ayuntamientos a que afectan, en perjuicio de los acreedores, o, en su caso, acta notarial en la que se acredite, por comparecencia de la mayoría de los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@aytolcantarilla.es



vecinos de las porciones segregadas, que se comprometen ante el nuevo municipio a responder subsidiariamente, en su día, respecto a la parte correspondiente de los créditos que existan, salvo las obligaciones personales de cada uno de aquellos.

- En cuanto a las estipulaciones jurídicas y económicas que se proponen, según el Informe de Intervención “No consta que haya estipulaciones jurídicas y económicas”.

CONSIDERANDO Que, el acuerdo plenario deberá adoptarse por mayoría absoluta, en virtud de lo previsto en el artículo 47.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO Que, la adopción de cualquier acuerdo plenario exige, con carácter previo su estudio por la Comisión Informativa correspondiente por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Promover ante el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la iniciativa de la alteración de los términos municipales de Murcia y Alcantarilla por segregación parcial del primero y agregación al segundo, cuya línea límite quedará trazada tal y como se refleja en los planos que obran en el expediente.

Segundo. Aprobar la documentación (informes, memoria y planos) que acompaña al expediente y forma parte del mismo.

Tercero. Remitir el expediente al órgano competente en materia de régimen local

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@aytolcantarilla.es



de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 14.1. de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C **Dirección:** Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 **Web:** www.alcantarilla.es **e-Mail:** ayuntamiento@aytolcantarilla.es

